

---

## INFORME TÉCNICO (R. PESQ.) N° 289/2018

---

# DISEÑO DE LA CUOTA GLOBAL ANUAL DE CAPTURA DE LANGOSTINO COLORADO (*Pleuroncodes monodon*), ENTRE LAS REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA Y COQUIMBO, AÑO 2019



## I. OBJETIVO

El presente informe tiene como objetivo presentar el diseño de la cuota global anual de captura para el recurso langostino colorado (*Pleuroncodes monodon*) en el litoral comprendido entre las Regiones de Arica y Parinacota y Coquimbo, para el año 2019, sobre la base de lo instruido por Gabinete Memorándum G.S. N° 0324 de 2018.

## II. ANÁLISIS

De acuerdo a lo planteado por el Comité Científico Técnico de Crustáceos Demersales (CCT-CD), se determinó por consenso que el estatus de langostino colorado en la unidad de pesquería en Régimen de Plena Explotación corresponde a un estado de Plena explotación, con una razón de mortalidad por pesca y biomasa desovante de  $F_{2018}/FRMS = 1,19$ ;  $BD/BDRMS = 0,89$ , respectivamente.

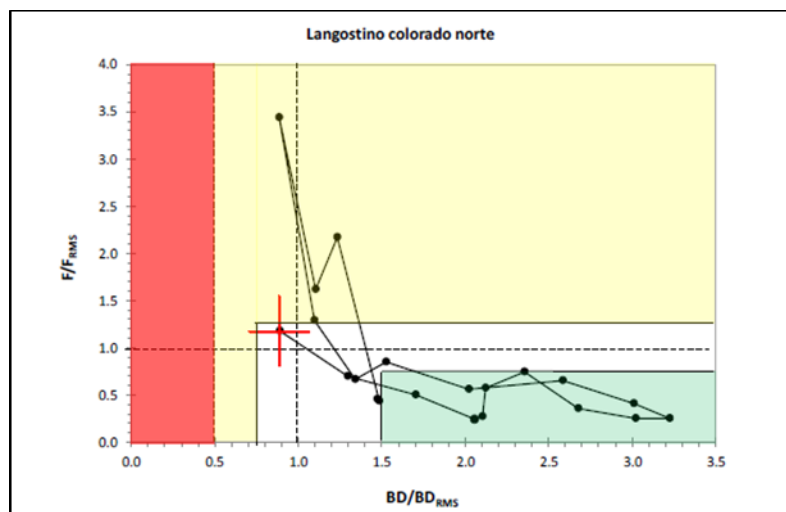


Figura 1. Diagrama de fase del langostino colorado, área norte

## 2. Establecimiento de la cuota global anual 2019

En virtud de lo establecido en el artículo 153 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en base a los puntos biológicos de referencia y el estatus del recurso, el Comité Científico Técnico de Crustáceos Demersales recomendó un rango de cuota para el año 2019 entre las 638 y las 797 toneladas. Según lo señalado en el artículo 3° de la Ley, según lo instruido mediante Memorándum G.S. N° 0324 de 2018, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo instruyó seleccionar el valor superior de ese rango para el establecimiento de la cuota global anual de captura para el año 2019.

### 3. Diseño de la Cuota de Captura Año 2019

#### 3.1. Cuota de Investigación

Considerando los proyectos de evaluación directa y otros estudios previstos para el 2019 se estima necesario reservar 16 toneladas (2 % de la cuota global) para ser extraídas con fines de investigación, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto de Investigación	Cuota (ton)
Evaluación Directa, Langostino amarillo y Langostino colorado, entre las Regiones de ANTOF y BBIO, año 2019	13
Evaluación Directa Camarón Nailon, entre las Regiones de ANTOF Y BBIO Región, año 2019	2
Otros estudios	1
<b>Total</b>	<b>16</b>

#### 3.2. Fraccionamiento Sectorial

Descontando de la cuota global la fracción reservada para investigación, la cuota a fraccionar entre el sector artesanal e industrial es de 781 toneladas. De acuerdo a lo establecido la Ley General de Pesca y Acuicultura, al sector artesanal le corresponden 700 toneladas de la cuota (15 toneladas en calidad de Fauna Acompañante y 685 toneladas en calidad de objetivo) y para el sector industrial, la diferencia, lo que equivale a 81 toneladas.

#### 3.3. Cuota Objetivo Sector Industrial

La Ley no establece un criterio para distribuir regionalmente la cuota industrial. Para este caso, la distribución se realizó en virtud de la biomasa existente en cada región y las variables de desempeño de la pesquería. Asimismo, para el año 2019 se determinó unificar la cuota históricamente asociada a la Región de Antofagasta y la Región de Atacama.

El artículo 16º transitorio, considera un incremento de 160 toneladas para la cuota artesanal establecida en la Región de Coquimbo, la que deberá ser disminuida de la cuota objetivo del sector industrial en la citada región.

Sin perjuicio de lo anterior, y en virtud de los artículos 32º, 33º y 35º y la Res. (SUBPESCA) N° 3200 de 2013, para la operatividad de las Licencias Transables de Pesca, los armadores requerirán justificar y disponer de la fauna asociada a la pesquería objetivo en las proporciones definidas y en el caso de cuotas establecidas por área o región dentro de la unidad de pesquería, los coeficientes de participación deberán aplicarse a las cuotas regionales.

De este modo, considerando que en las pesquerías de camarón nailon y langostino amarillo, los armadores industriales deberán acreditar disponer de a lo menos 0.01 % de langostino colorado respecto a las LTP proporcionales a las regiones, de las especies objetivo para poder inscribir dichas pesquerías y hacer efectiva la cuota establecida para la Región de Coquimbo, así como los montos regionales asignados la fracción industrial de la Región de Coquimbo, solamente es posible transferir 50 toneladas al sector artesanal.

En la Tabla I se muestra la distribución regional y temporal de la cuota objetivo, señalando el ajuste para la Región de Coquimbo del Artículo 16º transitorio. La distribución temporal de la cuota para cada período corresponde a: 90% y 10%.

**Tabla I.** Fraccionamiento regional y temporal de la cuota objetivo industrial, entre las Regiones de Antofagasta y Coquimbo, año 2019, considerando el ajuste del artículo 16° transitorio.

Región	Cuota	Periodo	
		Marzo-Agosto	Octubre-Diciembre
ANTOF-ATCMA	6	5	1
COQ	75	67	8
COQ ajuste Art. 16° transitorio	25	22	3
<b>Total</b>	<b>81</b>	<b>72</b>	<b>9</b>

### III. RECOMENDACIÓN

De acuerdo a lo expuesto en el presente informe, se recomienda fijar una cuota global anual de captura del recurso langostino colorado para el año 2019, en el área marítima de las Regiones de Arica y Parinacota y Coquimbo de 797 toneladas.

Se recomienda fraccionar dicha cuota de la siguiente forma:

- a) 16 toneladas a ser extraídas con fines de investigación
- b) 81 toneladas para ser extraídas por el sector industrial, de acuerdo al diseño espacial y temporal señalado en la Tabla I.
- c) 700 toneladas para ser extraídas por el sector artesanal.
  - 15 toneladas en calidad de Fauna Acompañante
  - 685 toneladas en calidad de captura objetivo
- d) 50 toneladas en virtud de lo señalado en el artículo 16° transitorio, que se transfieren del sector industrial al artesanal en la Región de Coquimbo.



## **ANEXO: ACTA N°04/2018 COMITÉ CIENTÍFICO TÉCNICO DE CRUSTACEOS DEMERSALES**

